

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 136

Popayán, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2011-00586-00
Demandante: COOPERATIVA PROMEDICO
Demandado: LIN PINO LARRABAL

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del proceso se constata que el proceso fue terminado por DESISTIMIENTO TACITO mediante providencia N° 460, de fecha 20 de marzo de 2018, y se encuentra actualmente archivado, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. NEGAR la solicitud e terminación del proceso, por los breves motivos expuestos con antelación.

SEGUNDO. REVISADO el sistema de títulos judiciales, no se encuentran depósitos constituidos por cuenta del presente proceso, por lo tanto no hay dineros por reintegrar, igualmente lo relacionado con medidas cautelares ya que de las ordenadas no tomaron nota.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fab7a3a20d348768435cbb0fc4f0c633a8434ad067aa49edee654f8f257d64
b**

Documento generado en 11/03/2021 04:12:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**